



OFORD.: N°14331  
Antecedentes.: Su solicitud de acceso a información pública ingresada a esta Superintendencia con fecha 31 de mayo de 2016, mediante la cual requiere acceso a las resoluciones exentas N°166 de 2001 y N°351 de 2000.  
Materia.: Responde solicitud de acceso a información pública.

[REDACTED]  
Santiago, 13 de Junio de 2016

De : Superintendencia de Valores y Seguros

A :

↓

[REDACTED]

---

En atención a su presentación del Antecedente, mediante la cual requiere a este Servicio acceso a las resoluciones exentas N°166 de 2001 y N°351 del 2000, cumple esta Superintendencia con informar a usted lo siguiente:

1. Respecto de su solicitud relativa a la resolución exenta N°166 dictada por este Servicio el 8 de mayo de 2001, se informa que en atención a lo establecido por el inciso primero del artículo 21 de la Ley N°19.628 sobre Protección de la Vida Privada que establece que los organismos públicos no podrán comunicar datos relativos a infracciones administrativas, una vez prescrita la acción o cumplida o prescrita la sanción, en concordancia con lo dispuesto por el artículo primero transitorio de la Ley de Transparencia de la Función Pública y de Acceso a la Información de la Administración del Estado (en adelante, Ley de Transparencia), aprobada por el artículo primero de la Ley N° 20.285, la información requerida se encuentra sujeta a la causal de reserva establecido en el número 5 del artículo 21 de la Ley de Transparencia y, en consecuencia, este Servicio no se encuentra habilitado para acceder a su solicitud sobre el particular.

2. En relación con su solicitud de acceso a la resolución exenta N°351 dictada por esta Superintendencia el 4 de diciembre del año 2000, se informa que este Servicio accede a lo solicitado adjuntando al presente oficio copia de la documentación requerida.

En atención a lo expuesto, esta Superintendencia ha dado respuesta a su solicitud de acceso dentro del plazo establecido en el inciso primero del artículo 14 de la Ley de Transparencia.

JAG DHZ wf-609324

Saluda atentamente a Usted.

  
**PATRICIO VALENZUELA**  
INTENDENTE DE REGULACIÓN DEL MERCADO DE VALORES  
POR ORDEN DEL SUPERINTENDENTE

Archivo anexo

 -04276e5db2657a4781dd91de1f600ee0 :  res\_2000\_351.pdf

Oficio electrónico, puede revisarlo en [http://www.svs.cl/validar\\_oficio/](http://www.svs.cl/validar_oficio/)  
Folio: 201614331612073JNKcGPMVzOTxjhxpNQNmspwzyLInzh